

## **OBJETO DE RECONOCIMIENTO:**

- Θ Artículo 7. Reconocimiento por créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales.
- O Artículo 8. Reconocimiento de créditos por estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria.
- Θ Artículo 9. Reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales.
- O Artículo 10. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.
- O Artículo 11. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas oficiales de Grado.
- Θ Artículo 12. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Máster Universitario.
- O Artículo 14. Criterios de reconocimientos de créditos por estudios universitarios oficiales extranjeros.

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

D./D <sup>a</sup> .  con documento identificativo,
y nacionalidad, domiciliado a efectos
de notificación: calle
localidad código
postal, provincia de,
teléfono, e-mail
Atendiendo a la <i>Normativa de Reconocimiento y</i> Transferencia de créditos de la Universidad de Extremadura (publicada en el DOE nº 119, de 23-6-2021)  EXPONE:
- Que actualmente se encuentra cursando en la Universidad de Extremadura la titulación: en el Centro:
y que según el <i>Artículo 4. Estudios y actividades objeto de reconocimiento</i> , se contempla el reconocimiento y transferencia de créditos cursados en su caso en:
<b>Enseñanzas universitarias oficiales</b> . Se adjunta certificado y documentación preceptiva.
Enseñanzas universitarias conducente a la obtención de títulos no oficiales. Se adjunta certificado y documentación preceptiva.
Educación superior no universitaria: título de graduado en enseñanza artística superior/ título de técnico superior de arte pláticas y diseño/título de técnico superior de formación profesional/título de técnico deportivo superior. Se adjunta certificado y documentación preceptiva.
<b>Experiencia laboral y profesional acreditada.</b> Se adjunta certificado y documentación preceptiva.
Por lo que <b>SOLICITA:</b>
Que se proceda al reconocimiento de créditos atendiendo al <i>Objeto de Reconocimiento</i> , tal y como se recoge en dicha normativa y se le incluyan en su expediente académico.
, a de de 20

Artículo 10. POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL	
DOCUMENTACIÓN	RESOLUCIÓN
Entregue cuanta documentación complementaria estime oportuna para argumentar su solicitud. Recuerde que el informe de vida laboral es obligatorio en cualquier caso	(a rellenar por Secretaría) (denominación de asignaturas reconocidas en la titulación de destino)
DOC 1. Vida laboral (OBLIGATORIO)	